

**RAMO ACCIDENTES**

**Nº. POLIZA: 50060362**

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA  
DE CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE**

**JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
DEPORTISTAS ASEGURADOS/AS EN CASO DE  
ACCIDENTE**

**Todos/as los/las participantes inscritos/as en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en caso de accidente deportivo deberán seguir los siguientes pasos:**

**1.- Acudir al hospital de la red de la Conselleria de Sanidad más cercano al lugar del accidente. El documento a presentar para la atención en urgencias es la licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Esta atención deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente.**

2.- En caso de necesidad de una atención posterior a la prestada en primera instancia, cuando indiquen en urgencias la necesidad de un seguimiento por un/a especialista, el accidente deberá ser comunicado después de la primera atención, al Centro de Atención 24 horas teléfono 960 992 840 para que le sea adjudicado un número de expediente. (En las páginas siguientes se detallan los pasos a seguir)

**EN AMBOS CASOS HAY QUE ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE UN ACCIDENTE DEPORTIVO PRODUCIDO EN EL ÁMBITO DE LOS JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**CON INDEPENDENCIA DEL ASEGURAMIENTO QUE ESTÁ CUBIERTO POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ACCIDENTADO (Muface, Isfas, Mugeju)**

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE (SINIESTROS EN COMUNITAT VALENCIANA)**

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativo concertado por la Entidad Aseguradora, de manera continuada a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, **que deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente.**

En el proceso de comunicación se deberán cumplir **obligatoriamente**, en todo los casos, los siguientes pasos:

1. Se deberá **cumplimentar** el **Parte de Accidente** (documento adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por el Centro docente, club deportivo u otra entidad inscrita en los Jocs Esportius de la C.V correspondiente y firmado por el/la Asegurado/a lesionado/a y el representante de la entidad.

2. Para la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad, el accidente debe ser comunicado a la compañía aseguradora, llamando al

**Centro de Atención 24 horas, teléfono 960 992 840.**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales de la persona lesionada.
- Datos del club, colegio, colectivo o entidad deportiva
- Lugar, fecha y forma de ocurrencia.
- Descripción de los daños físicos e informe de la Conselleria de Sanidad.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El/la comunicante remitirá posteriormente el parte (y otra documentación que se solicite) en**

**un plazo no superior a 48 horas por e-mail a la persona colaboradora de la Entidad Aseguradora a la dirección [jocsportius@itegra.es](mailto:jocsportius@itegra.es)**

3. El/la lesionado/a deberá acudir al **Centro Médico concertado** que se le indique previamente, aportando el "**Parte de accidente**" debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica, **licencia** y **hoja de inscripción** en los Jocs Esportius (Imprescindible para recibir asistencia).

4. En casos de **URGENCIA VITAL**, el/la lesionado/a podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos **LA COMPAÑIA ASSEGUADORA** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia la persona lesionada deberá ser trasladada a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

**En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, LA COMPANYIA ASSEGUADORA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

**AUTORIZACIONES.** Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...).
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.
- Consultas de Especialistas.

En estos casos el Médico o Centro Médico concertado solicitará a la persona colaboradora de **LA COMPAÑIA ASSEGUADORA** dicha autorización al e-

mail [jocsportius@itegra.es](mailto:jocsportius@itegra.es) Junto con la solicitud de autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por e-mail, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

**Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.**

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **LA COMPANYIA ASSEGUADORA** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del/de la paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por **LA COMPANYIA ASSEGUADORA**. **No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Conselleria de Sanidad o no concertados** (excepto urgencias vitales).

**En caso de permanencia voluntaria en un centro médico NO CONCERTADO, LA COMPANYIA ASSEGUADORA NO ASUMIRA EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.**

**El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.**

#### **COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones entre el Colectivo/Entidad/Asegurados y el Centro de Atención 24 horas de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio y cumpliendo siempre con la Ley de Protección de Datos.